



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO REORGANIZACIÓN N° 68001-31-03-010-2009-00331-01

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 073), y las solicitudes remitidas por el liquidador Oscar Bohórquez Millán (consecutivo 069 a 071), quien debe cumplir las funciones de secuestro, se dispone:

1.- Reprogramar la diligencia de secuestro señalada en el numeral 1º del auto calendado 14 de enero de 2020 (consecutivo 064), en razón a que se encuentra debidamente justificada la inasistencia por parte del referido liquidador.

2.- En consecuencia, nuevamente se fija las 09: 10 a.m., del día 10 de febrero del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 300-215777.

3.- En virtud de los poderes de ordenación e instrucción contenidos en el artículo 43 del C.G.P, se considera pertinente: oficiar a la Policía Nacional, para que proceda a prestar el apoyo policivo y garantizar la seguridad del despacho y los que integran el mismo, para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble antes identificado (300-215777). Por secretaría procédase a la expedición y remisión del respectivo oficio, colocándosele de presente a la autoridad Policial y a los demás intervinientes que, deberán hacerse presente al inicio de la diligencia en las instalaciones del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, ubicado en el Palacio de Justicia oficina 318 de esta Ciudad.

4.- Requerir al liquidador Oscar Bohórquez Millán para que, en el término de ejecutoria de este proveído, aporte copias de las Escrituras públicas Nos. 4902 de 13 de julio de 1994 y 7950 de 1º de noviembre de 1994, ambas corridas en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

5.- Incorpórese al expediente el trámite realizado en la fecha por la secretaría del Juzgado, mediante el cual se le informo a la Policía Nacional, sobre el aplazamiento de la diligencia mencionada en el numeral 1º de éste proveído (consecutivo 072).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4c394122ccd8be4a2351efb9d1c305cd7033d1262a5277adb2d653e34ca1a54

Documento generado en 27/01/2022 02:52:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>